

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCION Nº 2142

Santa Fe, 20 de Setiembre de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0143445-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO;

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la unidad habitacional identificada como: TORRE 5 - U. 20 - 05 - 02 - Dpto. 20 - MENDOZA Nº 3831/47 - PLAN 5095 - 42 VIVIENDAS - SANTA FE - (Dpto. La Capital), asignada por Resolución Nº 2577/01 a los señores SCHMIDL, FLAVIA ANDREA - MORALES, ROQUE GABRIEL SALVADOR, según Boleto de Compra-Venta de fojas 20, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que los actuados son iniciados por la señora Araceli Ana Bauducco; ocupante de la unidad de marras, solicitando la adjudicación a su favor, ya que alquila el inmueble abonando las expensas, impuestos y servicios (fs. 1). A fs. 3 agrega una fotocopia simple del contrato de locación suscrito con la co-titular de la unidad habitacional;

Que según informe del Area Comercial Zona Centro - Norte (fs. 22/28), los adjudicatarios registran en la cuenta una deuda por la que suscribieron un compromiso de pago;

Que la Secretaria de Servicio Social interviene y corrobora la irregularidad ocupacional (fs. 32/35);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 080843 (fs. 36 y vlta.) manifiesta que se debe resaltar que el Contrato de Locación es de fecha 14/4/09 y constituye domicilio la señora Sdmidl en la Calle del Sol S/Nº de la localidad de San José del Rincón suscribiendo el Compromiso de Pago en febrero/09, lo que se considera una muestra de su accionar especulativo, por lo que con encuadre en el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, aconseja obviar la intimación previa y disponer directamente el dictado de resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 inc. d) del mismo cuerpo de normas, rescindiendo el boleto con Schmidl/Morales y autorizando a ese servicio jurídico a llevar a cabo el lanzamiento por el Artículo 27 de la Ley 21.581;

Que tal como se presenta el caso, en el que el domicilio constituido es incierto y a los efectos de la notificación del acto para resguardar su derecho de defensa, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 10204/58 en sus Artículos 20. inc. e) y 28, es decir mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, lo que en la misma resolución así se dispondrá, como así también al domicilio contractual y al de Calle del Sol S/Nº de San José del Rincón. Dicha publicación deberá ser verificada por Secretaría de Despacho;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

Resuelve:

ARTICULO 1º - Desadjudicar la unidad habitacional identificada como: TORRE 5 - U. 20 - 05 - 02 - DPTO. 20 - MENDOZA Nº 3831/47 - PLAN 5095 - 42 VIVIENDAS - SANTA FE - (Dpto. La Capital), a los señores SCHMIDL, FLAVIA ANDREA (D.N.I. Nº 22.732.443) - MORALES, ROQUE GABRIEL SALVADOR (D.N.I. Nº 24.722.476), por infracción de los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscrito, el que se da por

rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2577/01.

ARTICULO 2º - En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Area Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que éste designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

proceda a tomar los siguientes recaudos:

- Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.
- Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º - Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12074 se transcribe a continuación el Decreto N° 10204/58 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42.

El recurso de revocatoria podrá interponerse contra los decretos y resoluciones dictados en los expedientes o actuaciones administrativas y, en general, contra cualquier decisión dictada por autoridad administrativa competente, que niegue un derecho o imponga obligaciones, dentro del término de diez días de la notificación. ARTICULO 47: Para que proceda, el recurso de apelación deberá ser interpuesto en tiempo y forma ante la autoridad administrativa que hubiera dictado resolución motivo del mismo, pudiendo interponerse también subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Artículo 55: El recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo procederá cuando exista una denegación tácita del derecho postulado, por parte de la autoridad administrativa que deba resolver, o una retardación de la resolución.”

ARTICULO 4º - El presente decisorio se notificará por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, conforme Artículos 20 inc. e) y 28 del Decreto N° 10204/58, al domicilio contractual y al de la Calle del Sol S/N° de San José del Rincón, debiendo ser verificada la efectiva publicación por Secretaría de Despacho.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Arq. Alicia del Carmen Pino
Directora Provincial

S/C 5184 Set. 23 Set. 27

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR FEDERICO GARMENDIA MOLAS

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 25.239 a la Agente Fiscal, Dra. Genoveva M. E. Trosch, y con intervención del Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaria de Ejecuciones Fiscales, se hace saber que en los Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Otros/Ejecución Fiscal (Expte. N° 1425/07; C.U.I.T. 20-06303768-1), se ha dispuesto que el Martillero Público Federico Garmendia Molas, (matrícula 835; C.U.I.T.: 20-25694224-1), venda en pública subasta el día 29 de setiembre de 2010, a las 10 hs. en el Juzgado Comunal de Estación Clucellas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado: un inmueble ubicado en la citada localidad con frente al Sur sobre calle Paraná, a los 35 m. en dirección Oeste de su intersección con calle Cerrito. Descripción según título, cuya descripción según título dice: Una fracción de terreno baldío, que forma parte de la mitad parte Sud del lote número seis (6) de la manzana letra B del Barrio Bruno, subdivisión del lote número diez y seis (16) del Campo "Las Mercedes" de la Colonia Clucellas (actualmente Pueblo Estación Clucellas), Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Nacional de la ciudad de Rafaela, don Rogelio Zurbriggen, en el transcurso del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número cuarenta y tres mil cuatrocientos veintisiete (N° 43427), se designa como lote número cuatro (N° 4), y mide: quince metros quince centímetros de frente al Sud, a contar, esta medida después de los treinta y cinco metros de la esquina Sud-Este de la referida manzana hacia el Oeste, con un contrafrente al Norte, de quince metros ocho centímetros, por veinte y cinco metros de fondo; o sea de Sud a Norte, lo que encierra una superficie de trescientos setenta y siete metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados; y linda: al Sud, calle pública denominada Paraná; al Norte, más terreno de su manzana de Nicolás Pedro Dente; al Este, también más terreno de su manzana, designado como lote número tres, del mismo plano; y al Oeste, igualmente más terreno de su manzana, de Néstor Defagot. Se trata de un galpón parcialmente cerrado, con frente al sur con portón de zinc de dos hojas y piso de tierra. Se ubica a dos cuadras de la comuna y a la misma distancia de la ruta provincial N° 13. No se puede determinar el estado de ocupación del inmueble atento a que el inmueble se encontraba cerrado al momento de realizar la constatación. Inscripción en el Registro General: Tomo 230 Par, Folio 2232, N° 26242; Dpto. Castellanos. El bien registra embargos. BASE: \$ 2797.55 (Art. 578 CPCCN). El adquirente abonará en el acto de la subasta y al contado, el 10% a cuenta de precio, más honorarios del martillero del 3% (Arts. 63.1 y 64 ley 7547), todo en dinero en efectivo y en pesos. El saldo, dentro del quinto día de aprobada la subasta. Edictos: BOLETIN OFICIAL y diario La Opinión por dos días. Visitas: libre. Más informes al martillero, Tel. (0342) 156-108200, o a la Agente Fiscal, (0342) 154-212777, 4583516 y 154-496561. Santa Fe, 30 de agosto de 2010. Fdo. Dra. Genoveva M. E. Trosch, Agente Fiscal AFIP-DGI.

S/C 112436 Set. 23 Set. 24

DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JUECES COMUNALES

ENTREVISTAS ORALES Y PUBLICAS EN LOS CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DE JUEZ

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que se llevarán a cabo las Entrevistas Orales y Públicas en el concurso para cubrir la vacante de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado a los siguientes postulantes: Dra. Regonat, Hayde María, Dra. Vega, Susana Guillermina y Dra. Barrera, Marcela Alejandra; en el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de Rafaela a los siguiente postulantes: Dra. Bascolo Ocampo, Liza y Mendoza, Ana Laura.

La misma se celebrará el día 8 de Octubre de 2010 a partir de las 11.00 hs. en la Casa del Foro sita en calle Alvear 425 - Rafaela.-

Participación Ciudadana: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el Art. 8° del Decreto 1121/08. Enviar las mismas por escrito a la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 - 3000 Santa Fe, Tel. 0342-4573533 o en forma digital en el sitio web www.santafe.gov.ar - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

Plazo de Recepción: hasta el día Martes 5 de Octubre de 2010 a las 11 hs.

Cuerpo Colegiado Entrevistador: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado: Dr. Roberto Joaquín Vicente Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Juan Pablo Orquera en representación de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dra. Selva Mónica Degiorgio en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.).

Concurso Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de Rafaela: Dr. Roberto Joaquín Vicente Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Eduardo Barrios en representación de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dr. Misael Alberto, en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.).

S/C 5150 Set. 23 Set. 27

COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL

CITACION

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. Nº. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe , dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de

ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y los Diarios El Litoral y Uno de la ciudad de Santa Fe, el día 23 de Septiembre de 2010, a las siguientes personas:

1.Sr./a: CAVAGNA AMELIA MARIA, Matrícula Individual L.C. 2.086.022, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JAVIER DE LA ROSA 1736 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: LOTE 6 Y 7, MANZANA B, PLANO Nº 190 - 932: partida inmobiliaria Nº 10-11-06 119539/0001 y cuyo dominio obra inscripto en: TOMO 317 I FOL. 34066, Nº 024969/1968 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0031687-6, Iniciador :BULATOVICH HILDA AURORA M.

2.Sr./a: CARLOS MARIO CARABAJAL, Matrícula Individual L.E. Nº 3.790.499, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE GUIDO 1212 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: LOTE 28 "A", MANZANA 376, PLANO 882 - 938: partida inmobiliaria Nº 10-11-04- 115745/0000 y cuyo dominio obra inscripto en: TOMO 2181 FOL 01898 Nº 046419/1959 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0051405-4, Iniciador :ZANABRIA ROXANA PAOLA.

3.Sr./a: SANTIAGO ANGEL SCARAFIA, Matrícula Individual L.E. Nº 2.322.722, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CICLANA 7240 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: LOTE 7, MANZANA 7253, PLANO Nº 1971 - 900: partida inmobiliaria Nº 10-11-06 132573/0279 y cuyo dominio obra inscripto en: TOMO 3381 FOL.04992 Nº 032963/1975 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0022471-5, Iniciador :HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL G..

4.Sr./a: JOSE LUIS MOLEON, Matrícula Individual D.N.I. 10.862.499, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FORMOSA 3871 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: LOTE 7, MANZANA 3738S, PLANO Nº 22929 - 957: partida inmobiliaria Nº 10-12-00-143283/0215-9 y cuyo dominio obra inscripto en: TOMO 540P FOL.1217 Nº 16612/1992 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0053056-8, Iniciador :AYALA MIRTA LIDIA.

5.Sr./a: ALFREDO MOLEON, Matrícula Individual D.N.I. 11.832.711, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FORMOSA 3871 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: LOTE 7, MANZANA 3738S, PLANO Nº 22929 - 957: partida inmobiliaria Nº 10-12-00-143283/0215-9 y cuyo dominio obra inscripto en: TOMO 540P FOL.1217 Nº 16612/1992 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0053056-8, Iniciador :AYALA MIRTA LIDIA.

6.Sr./a: BEATRIZ MOLEON DE VICARIO, Matrícula Individual D.N.I. Nº 10.316.269, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FORMOSA 3871 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: LOTE 7, MANZANA 3738S, PLANO Nº 22929 - 957: partida inmobiliaria

Nº 10-12-00-143283/0215-9 y cuyo dominio obra inscripto en: TOMO 540P FOL.1217 Nº 16612/1992 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0053056-8, Iniciador :AYALA MIRTA LIDIA.

7.Sr./a: MARIA ISABEL MOLEON DE RABOSTO, Matrícula Individual L.C. 5.381.103, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FORMOSA 3871 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: LOTE 7, MANZANA 3738S, PLANO Nº 22929 - 957: partida inmobiliaria Nº 10-12-00-143283/0215-9 y cuyo dominio obra inscripto en: TOMO 540P FOL.1217 Nº 16612/1992 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0053056-8, Iniciador :AYALA MIRTA LIDIA.

8.Sr./a: MARTHA LIBERATA VILLALBA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: R 1, Km. 4 1/2, 100 mts. E, CALLE LOS MOLLES - COLASTINE NORTE ,de la ciudad de: COLASTINE NORTE, identificado como: LOTE 6 MANZANA - PLANO Nº 55704 - 964: partida inmobiliaria Nº 10-11-07-734716/0006-4 y cuyo dominio obra inscripto en: TOMO 313I FOL. 1225 Nº 9604/1973 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0052684-2, Iniciador :GAITAN AROLDI CLEMENTE.

9.Sr./a: RAUL PIO FRUTOS, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CIBILS 2429 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: LOTE 15 MANZANA - PLANO 20639- 956: partida inmobiliaria Nº 10-12-00-1426970023-6 y cuyo dominio obra inscripto en: TOMO 278P FOL. 02951 Nº 023057/1968 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0053000-7, Iniciador :MACIEL NELLY.

10.Sr./a: ESCHER LUISA MARIA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PADRE GENESIO 3052 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: LOTE 10 MANZANA 7430 PLANO Nº 88633 - 979: partida inmobiliaria Nº 10-11-05-1332510299-9 y cuyo dominio obra inscripto en: TOMO 294P FOL. 02783 Nº 018551/1970 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0052868-8, Iniciador :RODRIGUEZ DELIA MARIA DEL CARMEN

S/C 5186 Set. 23

**DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

DISPOSICIÓN Nº 197

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 14 de Septiembre de 2010

V I S T O:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: (816) "ORTOPEDIA AMERICANA" de GASPAR MARIO FRANCISCO Y DE MIGUEL NICOLAS; (2.061) EMPAL S.R.L.; (2.063) METRO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.; (2.162) "MEC´S" de AWERBUCH DENISE; (2.526) "BRILLOLIM SERVICIO DE LIMPIEZA" de BORGNA MARIA CRISTINA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. EMILIANO ARZUAGA
Director Provincial de
Contrataciones y Gestion de Bienes

S/C 5183 Set. 23 Set. 24
